



ORDENESE EJECUTAR BOLETA DE GARANTIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2402

PUERTO MONTT, 18 DIC. 2015

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°19.886;
- b) Contrato suscrito el 08.05.2014 entre la Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Marcela Espinoza Vallejos aprobado mediante Resolución Exenta N°682 de 2014 de la misma Intendencia Regional
- c) Las facultades conferidas por la L.O.C 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional;
- d) La Ley N°20.378 de 2009 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros;
- e) Resolución Exenta N°800 de fecha 14 mayo de 2015 que formula de cargos a la recurrida;
- f) Descargos carta ingreso de fecha 22.05.15, Resolución Exenta N° 1100 de fecha 11 de junio de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos que Resuelve proceso sancionatorio administrativo poniendo término anticipado al contrato suscrito;
- g) Presentación de recurso de reposición y en subsidio jerárquico, número de ingreso 7766759 de fecha 19 de junio de 2015 de doña Marcela Espinoza Vallejos;
- h) Resolución Exenta N° 1892 de fecha 01 de octubre de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos que rechaza recursos interpuestos;
- i) Presentación de recurso de nulidad de derecho público y en subsidio apelación de la parte recurrida de fecha 15 de octubre de 2015 N° de ingreso 8051797, presentación de fecha 21 de octubre de la parte recurrente, solicitando la corrección de la presentación de fecha 15 de octubre, y la suspensión de la ejecución de lo resuelto en el procedimiento de sanción, N° ingreso 8062449;
- j) Resolución Exenta N° 2248 de fecha 20 noviembre 2015 que resuelve recursos interpuestos en procedimientos sancionatorio;
- k) Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- l) Demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1° Que el Contrato de Otorgamiento de Subsidio de pasajeros remunerado en zonas aisladas, en su modalidad lacustre suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Marcela Espinoza Vallejos en adelante "la contratada u operadora", establece que será deber de la operadora garantizar la continuidad y regularidad de los servicios prestados en el Lagos Espolón durante todo el plazo de vigencia del contrato suscrito.

2° Que el contrato suscrito entre las partes individualizadas prescribe una serie de obligaciones que la operadora deberá cumplir para la prestación íntegra, cabal y oportuna del servicio por el cual se otorgará el subsidio, contemplándose además las sanciones a que dará lugar frente a eventuales incumplimientos.

3° Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1100 de fecha 11 junio 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos que resuelve el proceso sancionatorio, poniendo termino anticipado al contrato suscrito entre Intendencia Regional de Los Lagos y Marcela Senovia Espinoza Vallejos, responsable del servicio subsidiado de zonas aisladas, modalidad lacustre ID CAL 0007 (Lacustre Lago Espolón).

4° Que de acuerdo a la cláusula décima séptima letra b) que establece las causales por las cuales se podrá dar termino anticipado al contrato, facultando a la Intendencia Regional de Los Lagos a cobrar la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

5° Que se encuentran agotadas todas las instancias administrativas mediante Resoluciones Exentas N° 800, 1100, 1892 y 2248 todas del año 2015.

RESUELVO:

1° ORDENESE, el cobro de la boleta de garantía a nombre de Intendencia Regional de Los Lagos por un monto de \$3.042.000.- (tres millones cuarenta y dos mil pesos)

2° CONFIÉRASE traslado a la operadora para deducir recurso de reposición en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, dentro del horario de funcionamiento de oficina de partes, Lunes a Viernes, de 08.30 a 13.00 horas o al correo electrónico mrojasu@mtt.gob.cl.



3º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la operadora doña Marcela Espinoza Vallejos por medio de su abogada doña Orietta Llauca Huala, sin perjuicio de la notificación por carta certificada a la parte recurrente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS.



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administración y Finanzas Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones- Región de Los Lagos.
- OIRS-TransporteEscucha-SEREMI Región de Los Lagos.